



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 146/2017

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone:

“ Art. 150.- Requisitos para ser profesor o profesora titular principal.- Para ser profesor o profesora titular principal de una universidad o escuela politécnica pública o particular del Sistema de Educación Superior se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Tener título de posgrado correspondiente a doctorado (PhD o su equivalente) en el área afín en que ejercerá la cátedra;
- b) Haber realizado o publicado obras de relevancia o artículos indexados en el área afín en que ejercerá la cátedra, individual o colectivamente, en los últimos cinco años;
- c) Ser ganador del correspondiente concurso público de merecimientos y oposición; y,
- d) Tener cuatro años de experiencia docente, y reunir los requisitos adicionales, señalados en los estatutos de cada universidad o escuela politécnica, en ejercicio de su autonomía responsable, los que tendrán plena concordancia con el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior.

Los profesores titulares agregados o auxiliares deberán contar como mínimo con título de maestría afín al área en que ejercerán la cátedra, los demás requisitos se establecerán en el reglamento respectivo.”

Que, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, en su artículo 24 , deberes y atribuciones del Consejo Universitario, establece:

“e) Aprobar el plan estratégico institucional, los planes plurianuales, operativos, de investigación, económicos y administrativos de la Universidad, así como los remitidos por cada Unidad Académica;”

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2017-174-OF, de fecha 4 de abril de 2017, el Ing. Civ. Magno Armijos Molina, Vicerrector Académico Subrogante, en virtud del art. 150 de la Ley Orgánica de Educación Superior, entre otros requisitos establece que los profesores titulares, agregados o auxiliares deberán contar como mínimo con título de maestría afín al área en que ejercerán la cátedra, solicita al Consejo Universitario, se consideren las actas de acuerdo suscritas por los docentes para el cambio de actividad académica en el dictado de las nuevas asignaturas, para que se autorice la elaboración de una nueva acción de personal con la reasignación de asignaturas.

Que, con base en la fundamentación legal expuesta, y una vez analizado el planteamiento de Vicerrectorado Académico, por unanimidad,



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 146/2017

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR A LA DIRECCION DE TALENTO HUMANO, QUE, PROCEDA A EMITIR LAS ACCIONES DE PERSONAL CON LA REASIGNACION DE CATEDRAS, CONFORME LAS ACTAS DE ACUERDO SUSCRITAS POR LOS DOCENTES, Y EL OFICIO DE VICERRECTORADO ACADEMICO N° UTMACH-VACAD-2017-174-OF, QUE SE ANEXAN COMO PARTE DE LA PRESENTE RESOLUCION.

ARTICULO 2.- LA REASIGNACION DISPUESTA, SURTE EFECTO A PARTIR DEL MES DE MAYO DE 2017.

DISPOSICION GENERAL.

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Académica

TERCERA.- Notificar la presente resolución a la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicación.

CUARTA.- Notificar la presente resolución a las cinco Unidades Académicas.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en abril 07 de 2017

Machala, abril 07 de 2017

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH